

Buscar nota



ÚLTIMA HORA

Empresas se exponen a multa de ¢10 millones si no cuentan con espacios de lactancia

Nueva normativa obliga a empleadores a habilitar salas adecuadas para madres lactantes antes de julio de 2026

[Esteban Arrieta](#) | earrieta@larepublica.net

Viernes, 11 julio 2025



La normativa, aplica a todo centro de trabajo público o privado donde haya al menos una colaboradora en periodo de lactancia. Cortesía/La República



equivalentes a 23 salarios base.

Así lo establece el nuevo Reglamento de condiciones para **espacios de lactancia** materna en los centros de trabajo.

La normativa, que aplica a todo **centro de trabajo público o privado** donde haya al menos una colaboradora en periodo de lactancia, obliga a crear una sala, cabina o zona de lactancia que cumpla condiciones específicas de seguridad, higiene y privacidad.

Entre los **requisitos** mínimos figuran una refrigeradora exclusiva para leche materna, ventilación adecuada, mobiliario ergonómico, limpieza diaria y acceso cercano a **servicios sanitarios**.

Además, queda expresamente prohibido habilitar estos **espacios** en baños, bodegas u otras áreas inadecuadas, lo que, de ser incumplido, también expone a las empresas a sanciones económicas.

“El plazo máximo para cumplir con la nueva normativa vence el 2 de julio de 2026. Después de esa fecha, las autoridades podrán imponer **multas** que van desde un **salario base** hasta 23 salarios base, dependiendo de la gravedad del incumplimiento”, explicó Adriana Quesada, abogada de la firma BDS Asesores, especialista en **derecho laboral**.

NUEVAS MEDIDAS

El reglamento también permite que empresas vecinas —a no más de 100 metros entre sí— o aquellas que operan en **centros comerciales, mercados o edificios de oficinas** compartan una misma sala de lactancia, siempre que cumpla con los requisitos legales y cuente con la autorización del Ministerio de Trabajo.

Para operar legalmente, los espacios deben ser aprobados por el Consejo de Salud Ocupacional mediante una **solicitud formal**, que incluya una declaración jurada y evidencia fotográfica. La falta de este visto bueno también constituye motivo de sanción.

“El cambio más importante de esta reforma es que el **derecho a la lactancia** ya no es una recomendación, sino una obligación exigible que debe ser incluida en la planificación técnica de los empleadores”, advirtió Marco Esteban Arias, socio de BDS Asesores.

La nueva normativa sustituye el reglamento de 2018 y refuerza el derecho de las trabajadoras a amamantar o extraer **leche materna** durante su jornada laboral, reconociendo este acto como parte esencial de la salud y del interés superior del menor. El cumplimiento no solo evitará sanciones, sino que también contribuirá al equilibrio entre la vida laboral y familiar.



ESTOS SON LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA



POPULARES

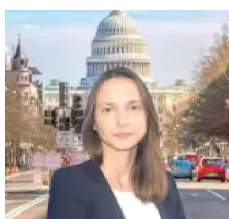
MÁS LEÍDAS

DÍA

7 DÍAS

30 DÍAS

NACIONALES



Arancel de 15% para exportaciones ticas a EE.UU. golpeará con mayor fuerza al agro e industria de manufactura

PÁGINA 2



Posada del Alivio: Un apoyo vital para familias vulnerables referidas por el Hospital Nacional de Niños

NOTA DE TANO

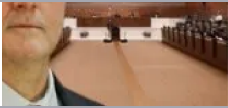


La “saprihora”, ganó el Óscar en fecha dos del Apertura

ÚLTIMA HORA



Costa Rica seguirá luchando para que Estados Unidos pause el arancel del 15%, aseguró Manuel Tovar, ministro de Comercio Exterior



ÚLTIMA HORA



Barça firme: ninguno se echa atrás en el conflicto con Ter Stegen

Martes, 5 agosto 2025, 13:12



San Carlos vibró con la segunda fecha del Campeonato Nacional de Autocross 2025

Martes, 5 agosto 2025, 13:12



Desamparados, Curridabat y La Unión se alían para duplicar la recuperación de residuos en Costa Rica

Martes, 5 agosto 2025, 12:30

V



CONTÁCTENOS

MEDIA KIT

¿QUIÉNES SOMOS?

MAPA DE SITIO

SUSCRÍBASE

© 2025 Republica Media Group todos los derechos reservados. Desarrollado por 5e Labs